

H. CONSEJEROS  
SECCION SEGUNDA (REPARTO)  
CONSEJO DE ESTADO  
E. S. D.

REF: Acción de Tutela de CELINA MARIA CRUZ ARANA contra H. MAGISTRADOS SALA DE CASACION LABORAL DE DESCONGESTION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CELINA MARIA CRUZ ARANA, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio como cónyuge sobreviviente de JOSE OTONIEL LONDOÑO(Q.E.P.D.), comedidamente por medio del presente escrito, manifiesto a Usted que promuevo Acción de Tutela contra H. MAGISTRADOS SALA DE CASACION LABORAL DE DESCONGESTION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con el objeto de que se me ampare los derechos constitucionales fundamentales de **DEBIDO PROCESO, AL MINIMO VITAL, A MI PENSION, A LA VIDA DIGNA, A MI SEGURIDAD SOCIAL, PROTECCION A LA TERCERA EDAD**, que están siendo desconocidos y vulnerados por el Despacho Accionado, esto lo asevero con base en los siguientes:

#### HECHOS

- 1.- Soy una anciana de 89 años.
- 2.- No tengo pensión solo sobrevivo por la ayuda y asistencia de mis hijos, nietos, bisnietos y tataranietos.
- 3.-El Despacho Judicial accionado al negarme el derecho a la PENSION DE SOBREVIVIENTE por encontrar que mi hoy difunto marido JOSE OTONIEL LONDOÑO(Q.E.P.D.) cuando murió no tenía 50 años de edad., con esto me está violando aun en la fecha actual también mis derechos fundamentales AL MINIMO VITAL a la VIDA DIGNA, A LA PENSION para no estar ya en los últimos suspiros o años o momentos de vida que me quedan no estar implorando a mis familiares que me den o regalen un bocado de comida para no morir de hambre.
- 4.- Con lo ya relatado resulta ostensible que el perjuicio que se me está ocasionando en el día a día por no tener ninguna pensión para mis necesidades básicas.
- 5.- En la sentencia de casación dictada el 23 de Agosto de 2018 el Despacho Judicial Accionado dio por probado los siguientes HECHOS:  
  
.- Mi condición de esposa sobreviviente del hoy difunto JOSE OTONIEL LONDOÑO(Q.E.P.D.).

.- Que mi finado marido JOSE OTONIEL LONDOÑO(Q.E.P.D.) consolidó para el Estado 20 años de servicios.

.- Que el hoy fallecido JOSE OTONIEL LONDOÑO(Q.E.P.D.) al momento de su muerte contaba con 42 años de edad el 29 de Septiembre de 1965.

6.- Con lo mencionado el Despacho Judicial Accionado incurrió en las violaciones denunciadas por no tener en cuenta que en aplicación del artículo 53 de la Constitución Política impera el principio de FAVORABILIDAD y de la CONDICION MAS BENEFICOSA, para haberme concedido mi DERECHO PENSIONAL DE SOBREVIVIENTE sobre la base de que la EDAD de mi difunto marido JOSE OTONIEL LONDOÑO(Q.E.P.D.) no podía significar obstáculo alguno para acceder a dicha pensión ya que las normas legales artículo 12 de la Ley 171 de 1961 y artículo 31 del Decreto 1611 de 1962 norma estas recogida por el artículo 1°. De la Ley 44 de 1977., cuando estableció los derechos causados por estas normas en ningún momento fijó una prohibición o talanquera para las viudas como yo de difuntos que morían sin completar la edad para jubilarse ya que el abandono y la orfandad también la sufrimos en carne propia y por ello debemos ser compensadas no importa que ya tenga 89 años de edad.,

7.- Aporto dos declaraciones juramentadas que dan fe de que soy una anciana sin trabajo ni pensión alguna que solo sobrevivo por la ayuda de mis familiares.

Por las anteriores razones es que recabo de su Señoría ungido como Juez Constitucional el acogimiento favorable de la siguiente:

#### *PETICION*

**.- SE SIRVA SU DESPACHO DECRETAR EL AMPARO CONSTITUCIONAL DE MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES: DEBIDO PROCESO, AL MINIMO VITAL, A MI PENSION, A LA VIDA DIGNA, A MI SEGURIDAD SOCIAL, PROTECCION A LA TERCERA EDAD.**

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Baso la presente acción en lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Nacional, el Decreto 2591 de 1991, el Decreto 306 de 1992.

#### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado acción de tutela por los hechos aquí relatados.

#### **PRUEBAS**

##### **1.- DOCUMENTALES:**

a.- Copia de la sentencia de casación laboral dictada por el Despacho Judicial Accionado.

b.- Copia de mi cedula de ciudadanía.

c.- Dos declaraciones juramentadas que dan fe de que soy una anciana sin trabajo ni pensión alguna que solo sobrevivo por la ayuda de mis familiares.

#### ANEXOS

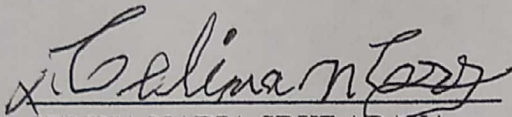
- 1.- Documentos relacionados en el Acápite de pruebas.
- 2.- Copia de la demanda para el traslado de rigor.

#### NOTIFICACIONES

El Despacho Judicial ACCIONADO, recibirá las notificaciones de ley, en la calle 12 No. 7-65, de Bogotá D.C., correo electrónico: [notificacioneslaborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaborales@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

La suscrita recibirá las notificaciones de ley, en la Cra 22 N° 33 E-188, B/Santa Monica, de Cali, teléfono celular 317 302 3638, correo electrónico: [oneidacopiadora@gmail.com](mailto:oneidacopiadora@gmail.com)

H. Consejeros, con todo comedimiento,



CELINA MARIA CRUZ ARANA

C.C.No. 29093042

Ar- TUTELA DE CELINA CRUZ ARANA-2